



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 234 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 01 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025 de fecha 18 de julio de 2025; Informe N° 406-2025-MDA/GDS, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 237-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Exp. Adm. con Reg. N° 004485 de fecha 05 de marzo del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través de la solicitud con Exp. Adm. con Reg. N° 004485 con fecha 05 de marzo del 2025, la Directora de la I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui, solicita apoyo con la instalación de cámaras de vigilancia interior y exterior de la institución, ya que a la fecha una mayor cantidad de estudiantes y la zona está siendo amenazada por personas de mal vivir.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 406-2025-MDA/GDS, de fecha 17 de marzo del 2025, da viabilidad en todos sus extremos el Informe N° 237-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 14 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita la aprobación del apoyo con la instalación de cámaras de vigilancia interior y exterior para la I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con la instalación de cámaras de vigilancia para la I.E. El Amauta José Carlos Mariátegui del Distrito de Amarilis, de acuerdo a la evaluación técnica que realice el área usuaria, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger W. Balgo Panduro
ALCALDE



alcaldia@muniamarilis.gob.pe / mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga # 300 - Amarilis